

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.651

Martes 12 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2375046

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 487 EXENTA, DE 24 DE JULIO DE 2023, QUE DISPONE LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO TERCERO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. 558 exenta.- Iquique, 17 de agosto de 2023.

Vistos:

a) Lo establecido en el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

b) La circular N° 1, de fecha 11.01.2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.

c) La resolución exenta N° 1.198, de fecha 11 de julio de 2023, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a realizar un llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de vivienda, para la Región de Tarapacá.

d) La resolución exenta N° 487, de fecha 24 de julio de 2023, que dispone llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, en el marco del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de condominios de viviendas sociales y económicos emplazados en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá.

e) Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el decreto supremo N° 43/2022 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

f) Lo dispuesto por la resolución N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante memorándum N° 134, de fecha 16 de agosto de 2023, del Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, solicita la modificación del Llamado Regional en Condiciones Especiales, de que trata este instrumento, en lo concerniente a la calendarización de los hitos, con la finalidad de viabilizar el ingreso de proyectos, dando atención a los conjuntos habitacionales emplazados en suelo de condición salina y/o gran deterioro. Además, se solicita la modificación del porcentaje dispuesto en el resuelvo 7 de la Res. Ex. N° 487, de fecha 27.07.2023, para proyectos de reemplazo, pasando de un 25% a incorporar la totalidad de los proyectos habilitados para su presentación.

2. Que, para facilitar el ingreso, evaluación y ejecución de los proyectos habitacionales a postular en la selección del llamado de que trata la resolución exenta señalada en el visto d) precedente, se hace necesario su modificación en ese sentido.

CVE 2375046

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 487, de esta Seremi, de 2023, en el siguiente sentido:

a) En el Resuelvo 2° inciso primero, incorporar un segundo proceso de postulación dirigido a conjuntos habitacionales emplazados en la comuna de Alto Hospicio:

SEGUNDA SELECCIÓN

Hitos	Responsable	Fechas	
Digitación de la postulación	EP/PSAT	17-08-2023	21-08-2023
Habilitación de la postulación	SEREMI/SERVIU	22-08-2023	28-08-2023
Comunicación Resultados Habilitación	SEREMI MINVU	29-08-2023	31-08-2023
Presentación Proyectos	EP/PSAT	01-09-2023	
Revisión y Calificación de Proyectos	SERVIU	04-09-2023	30-10-2023
Selección Proyectos Calificados	SEREMI	31-10-2023	06-11-2023

(*) El horario de ingreso de la presentación de proyectos será hasta las 13:00 Hrs. del 01.09.2023.

b) En el Resuelvo 7° inciso cuarto, reemplazar la frase “En paralelo, la Seremi deberá identificar una lista de espera equivalente en recursos al 25% del monto total consignado en el Resuelvo de la presente Resolución” por la frase “En paralelo, la Seremi deberá identificar una lista de espera equivalente en recursos a la totalidad de los proyectos habilitados para su presentación”.

c) En el Resuelvo 7° inciso quinto, elimínese la frase “la cual debe ser equivalente, al menos, al 25% de los recursos disponibles para la región, según lo indicado en el Resuelvo precedente.”.

2.- En lo no modificado rija la resolución exenta N° 487, de fecha 24 de julio de 2023, de esta Seremi.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Diego Rebolledo Flores, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá.